COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124122929 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Concepto Económico Modificatorio Nro. 1 prorroga a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, con el fin de presentar Concepto Económico de viabilidad para la modificación a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, con el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A., identificado con NIT. 900.901.360-8, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA	CIVILTEL SOLUCIONES S.A
NIT No.	900.901.360-8
REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO MONROY LANCHEROS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 1.012.332.923 de Bogotá
DIRECCIÓN	Carrera 77 C- No. 57T-21 Sur
TELEFONO - FAX	3173357813
CORREO ELECTRONICO	Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	El día 26 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato de Servicios No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024
FECHA DE INICIO	La ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 inicio ejecución el día 29 de noviembre de 2024
FECHA TERMINACION	La ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024 finaliza su ejecución el día 20 de diciembre de 2024.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/199 M/CTE ($39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

Antecedentes:

1. El día 26 de noviembre de 2024, se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es el “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/199 M/CTE ($39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato., con el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A. identificada con NIT No. 900.901.360-8, cuyo representante legal es el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS.

2. La ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre 2024 inició su ejecución el día 29 de noviembre de 2024.

- Que, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, el contratista solicita se apruebe y realice modificación de prorroga; en el siguiente sentido:

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Bogotá D.C 19 de diciembre del año 2024

Señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

De la manera mas respetuosa y atenta me permito dirigirme al Señor Oficial Capitán **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA** con la finalidad de SOLICITAR la aprobación referente a una prórroga del presente contrato hasta el dia 26 de diciembre del año 2024 en razón a lo siguiente:

1. De acuerdo a las circunstancias de imprevistos establecidos por las constantes lluvias que suscitaron desde el 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre del año 2024, se ha venido generando un retraso con la eficiencia del avance de obra que se tenia previsto y planeado dentro del cronograma de actividad ; esta situación de clima que supera nuestro capacidad de control y **que lleva una fuerza o causa mayor**, ha generado dificultadas para establecer y dar termino a las actividades iniciales dentro de la primera línea de obra como son los preliminares, situación que nos ha traído retraso frente a otras actividades que dependen del buen término de las mismas.

2. Así mismo se nos ha presentado retrasos en el suministro por parte de nuestro proveedor de materiales como el **ladrillo prensado macizo, e=0.24m**, el cual por su alta línea en el uso de construcción se genero un atraso en el envió , y esta situación nos genero una perdida de dos (2) días en el desarrollo de la planeación frente al cronograma de actividades prevista ; de igual manera el **Item Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado**, ha tenido un retraso en su fabricación en razón a que los elementos a utilizar deben pasar por un sistema de certificación RETIE y ese proceso se encuentra sometido a un tercero, situación que nos sale del marco de control como Empresa.

3. Por último es necesario indicar a la Entidad que el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de **Cantidades Mayores y Menores**, de tal manera que nos permitirá optimizar el recursos y **subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada** esta situación nos generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra , en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno.

Mencionadas situaciones nos generan como Empresa la necesidad de solicitar a la Entidad la viabilidad de extender el presente contrato hasta el dia 26 de diciembre, días en los cuales podemos compensar los tiempos en los que no pudimos desarrollar el ejercicio de obra de manera correcta y con mayor eficiencia.

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C – Colombia
Nit 900901360-8

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Por último, al presente documento anexaremos el balance de obra, y las cantidades establecidas bajo el lineamiento de imprevistos ajustados en Mayores y Menores cantidades de obra, con la finalidad que la Entidad tenga certeza de las actividades que ya se han realizado del desarrollo del contrato de acuerdo a lo concertado dentro del acta de obra registrada el día 02 de diciembre del año 2024.

Respetuosamente,



Dagoberto Monroy Lancheros
Ingeniero Civil
T.P25202309709
C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá
Representante Legal
CIVLTEL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.901.360 -8
Dirección Cr 77 C- # 57T-21 Sur
civiltelsoluciones.sas@gmail.com

Anexo: Balance final Mayores y Menores Cantidades de obra

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto" Colombia	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	XX-XXXX
	FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA	0
		00-00-000

CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA No.193-MDN-COGFM-ESDEG-2024,
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENERIO BATALLA DE
CONTRATISTA	CIVILTEL SOLUCIONES SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
FECHA DE CORTE	miércoles, 11 de diciembre de 2024
BALANCE DE OBRA No.	1

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

No.ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			MAYORES (+) Y MENORES (-) CANTIDADES DE OBRA		OBRA POR EJECUTAR SALDO			
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	MAYORES Y MENORES	
1	AUDITORIO BATALLA DE AYACUCHO										
1,1	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, 6×3.3×9 (incluye mortero elaborado en obra)	METROS CUADRADOS	46,52	$ 118.000,00	$ 5.488.360,00	46,60	$ 5.498.620,64	46,60	$ 5.498.620,64	0,08	MAYOR
1,2	VIGA DE AMARRE 3000 PSI (incluye herramienta menor, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra). Contempla acero longitudinal de N° con estribos cada 20 cm.	METROS CUBICOS	0,68	$ 654.000,00	$ 444.720,00	1,98	$ 1.304.631,90	1,98	$ 1.304.631,90	1,31	MAYOR
1,3	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO 3000 PSI (incluye herramienta menor, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra). Contempla acero longitudinal de N° con estribos cada 20 cm.	METROS CUBICOS	0,76	$ 414.338,72	$ 314.897,42	0,77	$ 319.040,81	0,77	$ 319.040,81	0,01	MAYOR
1,4	PLACA DE CONTRA PISO 3000 PSI (incluye herramienta menor, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra). H=0,12. Contempla acero longitudinal y transversal cada 20cms.	METROS CUADRADOS	33,86	$ 101.160,00	$ 3.425.277,60	36,20	$ 3.661.971,77	36,20	$ 3.661.971,77	2,34	MAYOR
1,5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5CM (incluye herramienta menor, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra).	METROS CUADRADOS	73,66	$ 22.270,37	$ 1.640.435,75	64,30	$ 1.431.899,53	64,30	$ 1.431.899,53	- 9,36	MENOR
1,6	PINTURA SOBRE PAÑETE LISO A 3 MANOS (incluye herramienta menor, vinilo tipo 1, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra).	METROS CUADRADOS	73,66	$ 14.012,35	$ 1.032.149,41	56,95	$ 798.033,10	56,95	$ 798.033,10	- 16,71	MENOR
1,7	SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE PARA LADRILLO SIKA Ó SIMILAR (incluye suministro y aplicación)	METROS CUADRADOS	42,30	$ 14.558,03	$ 615.847,03	58,55	$ 852.382,14	58,55	$ 852.382,14	16,25	MAYOR
1,8	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS = 90 (incluye soldadura, herramienta menor, materiales para su correcta funcionamiento y mano de obra)	METRO LINEAL	4,20	$ 63.697,08	$ 267.527,74	4,20	$ 267.527,74	4,20	$ 267.527,74	-	MENOR
1,9	IMPERMEABILIZANTE CON EMULSIÓN ASFALTICA CUBIERTAS (incluye herramienta menor, materiales necesarios para su correcta ejecución y mano de obra).	METROS CUADRADOS	8,68	$ 116.165,40	$ 1.008.315,67	17,70	$ 2.055.858,08	17,70	$ 2.055.858,08	9,02	MAYOR
1,10	PUERTA CORTA FUEGO 2 hojas Acero galvanizado (incluye marco, barra de trampa de un punto para tráfico ligero, cierra puerta ligero, manija, bisagras, soldadura, sello perimetral, pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	METROS CUADRADOS	6,72	$ 742.000,00	$ 4.986.240,00	6,72	$ 4.984.990,47	6,72	$ 4.984.990,47	- 0,03	MENOR
1,11	PUERTA CORTA FUEGO Acero galvanizado (incluye marco, barra de trampa de un punto para tráfico ligero, cierra puerta ligero, manija, bisagras, soldadura, sello perimetral, pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	METROS CUADRADOS	2,35	$ 1.118.576,70	$ 2.628.655,25	2,35	$ 2.628.655,25	2,35	$ 2.628.655,25	-	MENOR
1,12	REJILLA DE VENTILACIÓN DE LAMAS FIJAS EN ACERO GALVANIZADO (incluye herramienta menor, soportes, celosía en lamas fijas de acero galvanizado, anclajes, chazos, silicona, remates y todo lo necesario para su correcta instalación).	METROS CUADRADOS	1,35	$ 484.262,19	$ 653.753,96	1,00	$ 484.262,19	1,00	$ 484.262,19	- 0,35	MENOR
1,13	SALIDA LÁMPARA EMT (incluye cajas, adaptador, tubo EMT (hasta 3 metros), curva EMT, soldadura, accesorios de instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UNIDAD	4,00	$ 53.784,66	$ 215.138,66	4,00	$ 215.138,66	4,00	$ 215.138,66	-	MENOR
1,14	SALIDA TOMA DOBLE EMT (incluye cajas, interruptor doble, roseta, tubería EMT (Hasta 3 metros), curva EMT, soldadura, accesorios de instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UNIDAD	2,00	$ 52.150,08	$ 104.300,16	4,00	$ 208.600,35	4,00	$ 208.600,35	2,00	MAYOR
1,15	LUMINARIA EN TIRA LED (incluye mano de obra, elementos de fijación, herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UNIDAD	4,00	$ 172.995,20	$ 691.980,80	4,00	$ 691.980,80	4,00	$ 691.980,80	-	MENOR
1,16	TUBERIA CONDUIT EMT 1/2" (incluye elementos de fijación, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	METRO LINEAL	120,00	$ 23.198,36	$ 2.783.923,20	58,97	$ 1.368.112,66	58,97	$ 1.368.112,66	- 61,03	MENOR
1,17	TUBERIA CONDUIT 1/2" (incluye elementos de fijación, mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	METRO LINEAL	210,00	$ 18.057,06	$ 3.791.982,60	184,01	$ 3.322.620,67	184,01	$ 3.322.620,67	- 25,99	MENOR
1,18	CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 (incluye acero de refuerzo, alambre negro, arena lavada, cemento gris, ladrillo tolete, recebo común, excavaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UNIDAD	1,00	$ 371.564,90	$ 371.564,90	1,00	$ 371.564,90	1,00	$ 371.564,90	-	MENOR
				COSTO DIRECTO OBRA	$ 30.470.070,08	COSTO DIRECTO OBRA	$ 30.469.861,68	COSTO DIRECTO OBRA	$ 30.469.861,68		
				ADMINISTRACIÓN	10,00%	10,00%	$ 3.789.271,71	10,00%	$ 3.789.271,71		
				IMPREVISTOS	4,00%	4,00%	$ 1.218.784,47	4,00%	$ 1.218.784,47		
				UTILIDADES	5,00%	5,00%	$ 1.823.481,08	5,00%	$ 1.823.481,08		
				IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	19,00%	$ 288.683,87	19,00%	$ 288.683,87		
				COSTO TOTAL OBRA CIVIL	$ 39.391.186,17	TOTAL	$ 39.390.886,80	TOTAL POR EJECUTAR	$ 39.390.886,80		

Solicita:

Representante Legal Contratista
Firma y pastilla
DAGOBERTO MONROY LANCHEROS

Autoriza:

Interventoría o supervisor
Firma y pastilla
RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA

NOTA: Ver anexos detalles de la obra adjunto con la solicitud del contratista.

- Que, mediante oficio con Radicado No. 0124122922ES DEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET de fecha 19 de diciembre de 2024, el supervisor da Viabilidad y solicitud modificatorio de la siguiente manera:

(…)

Asunto: Solicitud prórroga construcción cuarto

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, el día 26 de noviembre de 2024, con el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A. identificado con NIT. 900.901.360 - 8, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M/CTE ($39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

2. Que, a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 se le realizó aprobación de póliza de cumplimiento del día 29 de noviembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual del 29 de noviembre de 2024.

3. Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 inició ejecución el día 29 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

4. Que, el contratista presentó solicitud de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024, bajo los siguientes términos:

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Bogotá D.C 19 de diciembre del año 2024

Señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

De la manera mas respetuosa y atenta me permito dirigirme al Señor Oficial Capitán **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA** con la finalidad de SOLICITAR la aprobación referente a una prórroga del presente contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2024 en razón a lo siguiente:

1. De acuerdo a las circunstancias de imprevistos establecidos por las constantes lluvias que suscitaron desde el 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre del año 2024, se ha venido generando un retraso con la eficiencia del avance de obra que se tenia previsto y planeado dentro del cronograma de actividad ; esta situación de clima que supera nuestro capacidad de control y **que lleva una fuerza o causa mayor**, ha generado dificultadas para establecer y dar termino a las actividades iniciales dentro de la primera línea de obra como son los preliminares, situación que nos ha traído retraso frente a otras actividades que dependen del buen término de las mismas.

2. Así mismo se nos ha presentado retrasos en el suministro por parte de nuestro proveedor de materiales como el **ladrillo prensado macizo, e=0.24m**, el cual por su alta línea en el uso de construcción se genero un atraso en el envió , y esta situación nos genero una perdida de dos (2) días en el desarrollo de la planeación frente al cronograma de actividades prevista ; de igual manera el **Item Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado**, ha tenido un retraso en su fabricación en razón a que los elementos a utilizar deben pasar por un sistema de certificación RETIE y ese proceso se encuentra sometido a un tercero, situación que nos sale del marco de control como Empresa.

3. Por último es necesario indicar a la Entidad que el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de **Cantidades Mayores y Menores**, de tal manera que nos permitirá optimizar el recursos y **subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada** esta situación nos generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra , en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno.

Mencionadas situaciones nos generan como Empresa la necesidad de solicitar a la Entidad la viabilidad de extender el presente contrato hasta el día 26 de diciembre, días en los cuales podemos compensar los tiempos en los que no pudimos desarrollar el ejercicio de obra de manera correcta y con mayor eficiencia.

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C – Colombia
Nit 900901360-8



Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Por último, al presente documento anexaremos el balance de obra, y las cantidades establecidas bajo el lineamiento de imprevistos ajustados en Mayores y Menores cantidades de obra, con la finalidad que la Entidad tenga certeza de las actividades que ya se han realizado del desarrollo del contrato de acuerdo a lo concertado dentro del acta de obra registrada el día 02 de diciembre del año 2024.

Respetuosamente,

Dagoberto Monroy Lancheros
Ingeniero Civil
T.P25202309709
C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá
Representante Legal
CIVLTEL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.901.360 -8
Dirección Cr 77 C- # 57T-21 Sur
civiltelsoluciones.sas@gmail.com

Anexo: Balance final Mayores y Menores Cantidades de obra

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C – Colombia
Nit 900901360-8

5. Que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista, desde el área de supervisión del contrato, se constató que los hechos expuestos originaron una demora en la ejecución del contrato, requiriéndose de más días de ejecución a fin de finalizar en un 100% la construcción, con el respectivo tiempo de verificación al momento de la entrega por parte del contratista y de correcciones o ajustes si se da el caso.

6. Teniendo en cuenta que la ESDEG además de ser una institución de educación superior es participe en la recomendación y proyección de decisiones de seguridad y defensa es fundamental que cuente con instalaciones adecuadas y en buen estado para garantizar el cumplimiento de su misión y visión. Además, es necesario proporcionar un entorno óptimo tanto para los estudiantes como para los docentes y el personal administrativo. Es por ello, que al haber una justificación real de la solicitud de modificación del plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, se obtendrá el cumplimiento al 100% del contrato, con una estructura necesaria para la protección de la planta eléctrica ya que al permanecer al aire libre, se incrementan los desafíos asociados a su mantenimiento, la exposición a factores como la lluvia, el polvo, la humedad y las fluctuaciones de temperatura no solo puede acelerar el desgaste de piezas críticas, sino que también complicarían el acceso y la intervención técnica. Igualmente, se permitirá un control acústico que se mitigará con la construcción del cuarto.

En consecuencia, me permito solicitar al ordenador del gasto autorice la modificación del plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024 de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”; con el fin de satisfacer las

necesidades expuestas anteriormente. Es importante tener en cuenta que esta solicitud no genera alteraciones negativas, sino que, por el contrario, beneficia a la entidad para el desarrollo de sus actividades.

(…)

- Que, mediante oficio con Radicado No. 0124122953/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de diciembre de 2024, el comité técnico da Concepto viabilidad para realizar el modificatorio; así:

(…)

Asunto: Concepto técnico modificatorio contrato

En calidad de Técnico, respetuosamente me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” a fin de presentar concepto técnico que analiza la viabilidad de modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. El Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, realizó día 26 de noviembre de 2024 la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M/CTE ($39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, con el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A identificada con NIT No. 900.901.360 - 8, cuyo representante legal es el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS.

2. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 se le realizó aprobación de póliza de cumplimiento del día 29 de noviembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual del 29 de noviembre de 2024 e inició ejecución el día 29 de noviembre de 2024 y va hasta el 20 de diciembre de 2024.

3. Dentro de la etapa de ejecución la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 el funcionario que cumple las funciones de Supervisor, el señor CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA, solicitó mediante Radicado No. 0124122922ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET de fecha 19 de diciembre de 2024, al competente contractual lo siguiente:

“(…) Solicitud prórroga construcción cuarto

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" autorice a quien corresponda la modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

7. Que, la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” suscribió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, el día 26 de noviembre de 2024, con el contratista CIVILTEL SOLUCIONES

S.A. identificado con NIT. 900.901.360 - 8, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M/CTE ($39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8. *Que, a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 se le realizó aprobación de póliza de cumplimiento del día 29 de noviembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual del 29 de noviembre de 2024.*

9. *Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024 inició ejecución el día 29 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.*

10. *Que, el contratista presentó solicitud de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024, bajo los siguientes términos:*

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Bogotá D.C 19 de diciembre del año 2024

Señor Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor del contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

De la manera mas respetuosa y atenta me permito dirigirme al Señor Oficial Capitán **RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA** con la finalidad de SOLICITAR la aprobación referente a una prórroga del presente contrato hasta el día 26 de diciembre del año 2024 en razón a lo siguiente:

1. De acuerdo a las circunstancias de imprevistos establecidos por las constantes lluvias que suscitaron desde el 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre del año 2024, se ha venido generando un retraso con la eficiencia del avance de obra que se tenia previsto y planeado dentro del cronograma de actividad ; esta situación de clima que supera nuestro capacidad de control y **que lleva una fuerza o causa mayor**, ha generado dificultadas para establecer y dar termino a las actividades iniciales dentro de la primera línea de obra como son los preliminares, situación que nos ha traído retraso frente a otras actividades que dependen del buen término de las mismas.

2. Así mismo se nos ha presentado retrasos en el suministro por parte de nuestro proveedor de materiales como el **ladrillo prensado macizo, e=0.24m**, el cual por su alta línea en el uso de construcción se genero un atraso en el envió , y esta situación nos genero una perdida de dos (2) días en el desarrollo de la planeación frente al cronograma de actividades prevista ; de igual manera el **Item Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado**, ha tenido un retraso en su fabricación en razón a que los elementos a utilizar deben pasar por un sistema de certificación RETIE y ese proceso se encuentra sometido a un tercero, situación que nos sale del marco de control como Empresa.

3. Por último es necesario indicar a la Entidad que el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de **Cantidades Mayores y Menores**, de tal manera que nos permitirá optimizar el recursos y **subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada** esta situación nos generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra , en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno.

Mencionadas situaciones nos generan como Empresa la necesidad de solicitar a la Entidad la viabilidad de extender el presente contrato hasta el día 26 de diciembre, días en los cuales podemos compensar los tiempos en los que no pudimos desarrollar el ejercicio de obra de manera correcta y con mayor eficiencia.

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C – Colombia
Nit 900901360-8



Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Por último, al presente documento anexaremos el balance de obra, y las cantidades establecidas bajo el lineamiento de imprevistos ajustados en Mayores y Menores cantidades de obra, con la finalidad que la Entidad tenga certeza de las actividades que ya se han realizado del desarrollo del contrato de acuerdo a lo concertado dentro del acta de obra registrada el día 02 de diciembre del año 2024.

Respetuosamente,

Dagoberto Monroy Lancheros
Ingeniero Civil
T.P25202309709
C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá
Representante Legal
CIVLTEL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.901.360 -8
Dirección Cr 77 C- # 57T-21 Sur
civiltelsoluciones.sas@gmail.com

Anexo: Balance final Mayores y Menores Cantidades de obra

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C – Colombia
Nit 900901360-8

11. *Que, de acuerdo con lo expuesto por el contratista, desde el área de supervisión del contrato, se constató que los hechos expuestos originaron una demora en la ejecución del contrato, requiriéndose de más días de ejecución a fin de finalizar en un 100% la construcción, con el respectivo tiempo de verificación al momento de la entrega por parte del contratista y de correcciones o ajustes si se da el caso.*

12. *Teniendo en cuenta que la ESDEG además de ser una institución de educación superior es participe en la recomendación y proyección de decisiones de seguridad y defensa es fundamental que cuente con instalaciones adecuadas y en buen estado para garantizar el cumplimiento de su misión y visión. Además, es necesario proporcionar un entorno óptimo tanto para los estudiantes como para los docentes y el personal administrativo. Es por ello, que al haber una justificación real de la solicitud de modificación del plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, se obtendrá el cumplimiento al 100% del contrato, con una estructura necesaria para la protección de la planta eléctrica ya que al permanecer al aire libre, se incrementan los desafíos asociados a su mantenimiento, la exposición a factores como la lluvia, el polvo, la humedad y las fluctuaciones de temperatura no solo puede acelerar el desgaste de piezas críticas, sino que también complicarían el acceso y la intervención técnica. Igualmente, se permitirá un control acústico que se mitigará con la construcción del cuarto.*

En consecuencia, me permito solicitar al ordenador del gasto autorice la modificación del plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024 de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"; con el fin de satisfacer las necesidades expuestas anteriormente. Es importante tener en cuenta que esta solicitud no genera alteraciones negativas, sino que, por el contrario, beneficia a la entidad para el desarrollo de sus actividades.

(…)"

4. Así mismo, allegó certificado de aportes parafiscales de fecha 16 de diciembre de 2024 junto con la planilla de aportes No. 9477978185 de fecha de pago el 18 de diciembre de 2024 correspondiente al período de pensión noviembre de 2024 y salud de diciembre de 2024.

Civiltel Sas
INGENIERÍA TECNOLÓGICA

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá D.C, 16 de diciembre del año 2024

Señores
Escuela Superior de Guerra
Bogotá D.C

Yo **Dagoberto Monroy Lancheros** , identificado con numero de cedula de ciudadanía número 1.012.332.923 de Chiquinquirá, y Mariluz lozano Salamanca identificada con numero de Cedula 52.745.161 de Bogotá D.C en mi condición de Contadora Publica de la Empresa **CIVELTEL SOLUCIONES SAS** con Nit : 900.901.360 -8 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico que durante de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

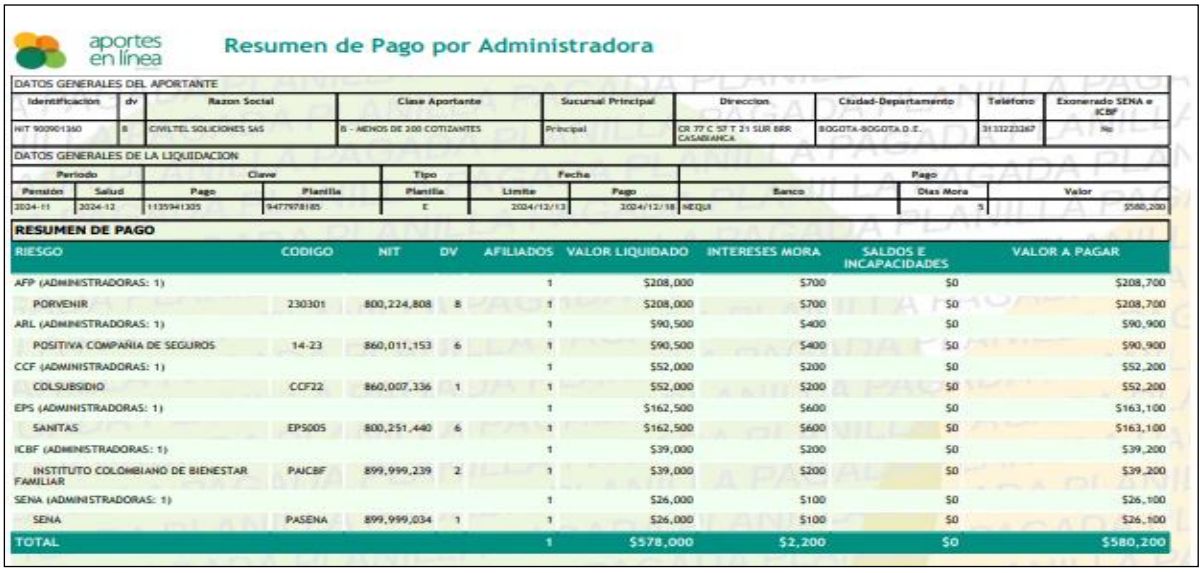
La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Articulo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Articulo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá, el día 03 del mes de agosto de 2023.

Respetuosamente,

Dagoberto Monroy Lancheros
Ingeniero Civil
T.P25202309709
C.C1.012.332.923 De Chiquinquirá
Representante Legal
CIVLTEL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.901.360 -8
Dirección Cr 77 C- # 57T-21 Sur
civiltelsoluciones.sas@gmail.com

MARILUZ LOZANO SALAMANCA.
C.C. 52.745.161 de Bogotá.
TP No.182665.
Cel. (601) 3052458368.

317 335 7813
Civiltelsoluciones.sas@gmail.com
Calle 169 N°48-10 Bogotá D.C - Colombia
Nit 900901360-8



aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900901360	8	CIVILTEL SOLICIONES SAS	S - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CR 77 C 57 T 21 SUR BRR CASABIANCA	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3133223267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1135941305	9477978185	E	2024/12/13	2024/12/18	NEQUI	5	$580,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$700	$0	$208,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$700	$0	$208,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$400	$0	$90,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$90,500	$400	$0	$90,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$200	$0	$52,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$52,000	$200	$0	$52,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$600	$0	$163,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$600	$0	$163,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$200	$0	$39,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$39,000	$200	$0	$39,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$100	$0	$26,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$100	$0	$26,100
TOTAL				1	$578,000	$2,200	$0	$580,200

5. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 evidencia que para el caso de la ESDEG vigencia 2024 no se han realizado pagos por cuanto es un único pago.

6. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 se requiere modificar el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las situaciones presentadas en la ejecución del contrato aducidas por el contratista y avalada por el supervisor del contrato mediane la solicitud realizada para prórroga, así:

(…

1. *De acuerdo a las circunstancias de imprevistos establecidos por las constantes lluvias que suscitaron desde el 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre del año 2024, se ha venido generando un retraso con la eficiencia del avance de obra que se tenia previsto y planeado dentro del cronograma de actividad ; esta situación de clima que supera nuestro capacidad de control y* ***que lleva una fuerza o causa mayor****, ha generado dificultadas para establecer y dar termino a las actividades iniciales dentro de la primera línea de obra como son los preliminares, situación que nos ha traído retraso frente a otras actividades que dependen del buen término de las mismas.*

2. *Así mismo se nos ha presentado retrasos en el suministro por parte de nuestro proveedor de materiales como el* ***ladrillo prensado macizo, e=0.24m****, el cual por su alta línea en el uso de construcción se genero un atraso en el envió , y esta situación nos genero una perdida de dos (2) días en el desarrollo de la planeación frente al cronograma de actividades prevista ; de igual manera el* ***Item Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado****, ha tenido un retraso en su fabricación en razón a que los elementos a utilizar deben pasar por un sistema de certificación RETIE y ese proceso se encuentra sometido a un tercero, situación que nos sale del marco de control como Empresa.*

3. *Por último es necesario indicar a la Entidad que el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de* ***Cantidades Mayores y Menores****, de tal manera que nos permitirá optimizar el recursos y* ***subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada*** *esta situación nos generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra , en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno.*

…)

II. CONCEPTO:

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad técnica de la solicitud de modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" hasta el día 26 de diciembre de 2024 es importante analizar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que:

a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que la modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" hasta el día 26 de diciembre de 2024, es viable en cuanto que para el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A. identificado con NIT. 900.901.360 - 8, le es imposible hacer entrega para el día 20 de diciembre de 2024 de CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO, ya que se presentó: (i) Imprevistos por las constantes lluvias desde el 02 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre del año 2024, generando retraso en el avance de la obra; esta situación de clima supera la capacidad de control del contratista, lo que se evidencia como una fuerza mayor, por lo que a fecha 20 de diciembre de 2024 no se logrará el 100% de ejecución del objeto contractual. (ii) Retrasos en el suministro por parte los proveedores de materiales del contratista como también del Ítem "Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado", ha tenido un retraso en su fabricación en razón a los elementos que se utilizan los cuales deben pasar por un sistema de certificación RETIE, proceso que se encuentra sometido a un tercero. (iii) En el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de Cantidades Mayores y Menores, lo que permitió optimizar los recursos y subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada, lo que generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra, en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno.

b) Que exista acuerdo de voluntad de las partes, lo que se pudo constatar con el documento de fecha 19 de diciembre de 2024 de solicitud de prórroga del contratista y la solicitud por parte del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto de modificar el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024.

c) La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 26 de noviembre de 2024 se encuentra en la etapa de ejecución.

(…)

CONCEPTO ECONÓMICO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio (Prorroga) no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.

- El contrato se encuentra en ejecución.

Señaló la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[2]*
>
> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.[3]*

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la prórroga a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, así:

- ***Se prorrogue el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre del 2024.***

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor que verificará que los servicios y/o bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

1 Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

2 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

3 https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/11/Modificaci%C3%B3n-cto-estatal-C-759.pdf

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

"…
El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."
…"

Nota 3: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

"…
Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
…"

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Atentamente,



AS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico y Financiero ESDEG



Elaboró: AS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico y Financiero



Revisó: AS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico y Financiero

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta